

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00291-00.

1.- Se ADMITE la acción de tutela promovida por AGENCIA DE ADUANAS AÉREO MARÍTIMO DE COLOMBIA S.A.S contra LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUARENA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ D.C. - JEFE GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES (SANDRA PATRICIA VARGAS TORRES O QUIEN HAGA SUS VECES)

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- La sociedad **AGENCIA DE ADUANAS AEREO MARITIMO DE COLOMBIA S.A.S.**, se encuentra representada por apoderado judicial, conforme al poder allegado en el escrito de la tutela.

Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez